
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCIÓN N°	
486	/24

Montevideo, 01 de octubre de 2024.

VISTO: la observación formulada por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, con fecha 16 de setiembre del presente, respecto a la contratación de la empresa **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS** que tuvo por objeto la contratación del servicio de médico laboral para UTEC.

RESULTANDO: **I)** que la misma obedece a que si bien la factura observada no supera por sí el monto máximo de la compra directa, considerando una compra anterior realizada en el ejercicio con este objeto, sí se supera el mencionado límite;

II) que, de acuerdo a la información recibida por el área responsable de la contratación, dichas compras debieron realizarse con urgencia para cubrir un servicio esencial como lo es la medicina laboral y ya se encuentran ejecutados en su totalidad;

CONSIDERANDO: **I)** que se informa por el área de compras, que está en proceso la Licitación Abreviada 13/2024 que tuvo por objeto contratar el servicio de Asesoramiento Médico Laboral según Decreto N° 127/014, el cual se encuentra actualmente en etapa de evaluación de ofertas;

II) que, sin perjuicio de tener presente la observación referida, teniendo en cuenta que los servicios ya fueron ejecutados en su totalidad y que se están tomando medidas para subsanar la observación, corresponde reiterar el gasto haciendo uso de la potestad establecida en el art. 211 de la Constitución;

III) que, a tales efectos, se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal B) del artículo 211 de la Constitución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Insistir en el gasto referente a la contratación de la empresa **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS**, que tuvo por objeto la contratación del servicio médico laboral para UTEC, **por un monto total de \$ 92.565 (pesos uruguayos noventa y dos mil quinientos sesenta y cinco)** el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

2°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos, a fin de efectuar el pago respectivo y de adoptar las medidas necesarias para prevenir situaciones como la observada.

3°. Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a sus efectos.

DocuSigned by:

3616680A4368455...
Andrés D. Gil
Consejero
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...
Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...
Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica